



MINISTERIO DE TURISMO

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución de Entrega de Información.
UAIP-MITUR- No.06/2021

San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día siete de mayo de dos mil veintiuno, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, en la cual requiere lo siguiente:

- Copia certificada del Acuerdo 58/2019 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Turismo, de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, en el que se nombró a la señora Directora Ejecutiva del Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero Marina. Así como copia certificada de los Acuerdos de nombramiento de sus antecesores, de ser el caso.
- La ubicación que la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero Marina ocupa dentro del Organigrama institucional del Ministerio de Turismo.

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento.

CONSIDERANDO:

- I. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

SE RESUELVE:

1. Declárese procedente la solicitud de acceso a la información realizada por parte del peticionario.
2. Brindar en adjunto la información proporcionada por Unidad de Asesoría Jurídica.

Por lo tanto se notifica la presente resolución en esta misma fecha, a través de correo electrónico, consignado para recibir notificaciones: [REDACTED]

Licda. Karla Rodríguez
Oficial de Información Ad honorem

